



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2022

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[21 de agosto de 2022]

* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



Brasil: Violaciones Sistemáticas de los Derechos Humanos de Los Indígenas

Brasil incurre en violación sistemática de los derechos humanos indígenas reconocidos por los artículos 7 y 28 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y por sus disposiciones internas, artículos 231 y 232 de la Constitución de Brasil.

Se destacan las violaciones al derecho a la vida y a la seguridad de los indígenas. El Atlas de Violencia 2021(1) apunta, proporcionalmente, a una mayor letalidad violenta contra indígenas en Brasil que la registrada para la población no indígena. Considerando datos del Sistema de Información de Mortalidad (SIM), “En general, se puede decir que la violencia letal contra los pueblos indígenas se ha incrementado en la última década; en los 11 años de 2009 a 2019, en números absolutos, hubo 2.074 homicidios de indígenas”.

Los crímenes de odio, la estigmatización de los líderes indígenas y los movimientos sociales alientan la denigración de los derechos humanos indígenas y la violencia étnica e interétnica(2)(3). Según los informes del Consejo Indígena Misionero (CIMI), datos consolidados sobre violencia y abuso de poder, amenazas de muerte, otras amenazas, homicidio doloso, culposo y en grado de tentativa, lesiones corporales, racismo y discriminación étnico-cultural y violencia sexual, suman 304 casos en el año 2020.(4)

Los conflictos territoriales son las causas más expresivas de violencia contra los indígenas. Los desalojos ilegales son frecuentes, sin apoyo de decisiones judiciales, incluido el aparato de las autoridades policiales, con el uso de la fuerza letal(5). Se consta que hay decisión de la Corte Suprema prohibiendo la recuperación durante el período de pandemia.

En cuanto a la protección de los territorios indígenas, desde el 2021, el presupuesto de la agencia para la protección de los pueblos y territorios indígenas se redujo en valor porcentual en el total del gasto público ejecutado (del 2% al 1% del presupuesto general), según datos de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) Portal de Transparencia (portaltransparencia.gov.br), comprometiendo los sistemas de fiscalización.

Hay violación de los derechos indígenas de los pueblos originarios sobre los territorios tradicionalmente ocupados

Los territorios indígenas son declarados derechos originarios por la Constitución de Brasil de 1988 con base a la tradicionalidad de la posesión. Corresponde a la Unión demarcar las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, a fin de otorgarles protección. No se promovieron deslindes en el gobierno de Jair Bolsonaro(6). El dictamen N° 001/2017/GAB/CGU/AG determinó la revisión de los procedimientos administrativos pendientes para demarcación de tierras indígenas, medida que fue suspendida de amparo por decisión del Supremo Tribunal Federal (STF). Según datos de FUNAI, actualizados a junio de 2022, existen 680 áreas en registros de FUNAI, 443 Territorios Indígenas con procesos de demarcación homologados/regularizados y 237 con procesos de análisis pendientes.(7)

El 29 de noviembre de 2021, la Circular N° 18/2021/CGMT/DPT/FUNAI suspendió la ejecución de actividades de protección territorial en Tierras Indígenas no homologadas, limitando las acciones de fiscalización de infracciones “solo después de la aprobación del deslinde por decreto presidencial y real inscripción de la herencia a nombre de la Unión (art. 20, XI, de la CF)”. La información sobre delitos ambientales y/o contra las comunidades indígenas y/o sus miembros que habitan en Tierras Indígenas no autorizadas sería competencia exclusiva de los organismos policiales y sectores ambientales como el IBAMA, SEMA y SEDAM. Como medida cautelar, concedida en la decisión en el ámbito de la Acción de Infracción Fundamental 709, el STF determinó la suspensión de los actos de restricción de la protección de tierras indígenas no autorizadas y señaló la insistencia del gobierno en la política de vaciamiento de FUNAI funciona como un mecanismo de desobediencia a la Constitución, a la ley y a decisiones judiciales anteriores del STF.

El estímulo a la expropiación no autorizada de tierras indígenas también fue resultado de la Instrucción Normativa 9/2020 de la FUNAI(8), que instituyó la Declaración de

Reconocimiento de Límites en relación con la propiedad privada, respecto de la incidencia y confrontación de la propiedad rural en tierras indígenas tradicionales aprobadas, incentivando la ocupación en Territorios Indígenas no aprobados. Según los términos de la Resolución, FUNAI no sería responsable de “emitir documentos que restrinjan la posesión de propiedades privadas frente a estudios de identificación y delimitación de tierras indígenas o la constitución de resguardos indígenas”.

El gobierno de Bolsonaro certificó 239.000 hectáreas de fincas en áreas indígenas - Agência Pública (apublica.org)

El STF contempla tesis restrictivas de los derechos fundamentales indígenas sobre territorios tradicionalmente ocupados. Un antiguo precedente (Súmula 650) es un obstáculo para la protección de tierras de pueblos extintos, a pesar de que fueron ocupadas por indígenas en un pasado remoto y hay otro precedente que dificulta la expansión de tierras indígenas ya aprobadas (salvaguarda número 17 de la Petición 3388 para la demarcación de la Tierra Indígena Raposa Tierra del Sol). El despliegue de la visión restrictiva de los derechos territoriales indígenas se encuentra en el actual debate del STF sobre un marco temporal, con requisito de ocupación o disputa de posesión al momento de la promulgación de la constitución.

Mediante cuestionables argumentos de “desarrollo nacional”, numerosas obras públicas y/o empresas privadas con autorización estatal han venido obstaculizando la permanencia de los indígenas en la posesión de sus territorios tradicionales y el uso exclusivo de sus territorios y estimulado el contacto de paso e intrusión con un espíritu de estancia o explotación. Varios de estos emprendimientos no disponen de la consulta previa, informada y esclarecida y obtenida de buena fe(9). Map Biomas observó la deforestación en 232 (40,5%) tierras indígenas en 2021”.(10)

Sin perjuicio de la garantía de la posesión permanente de las tierras indígenas y la exclusividad en el usufructo de los recursos naturales, la Constitución permitió el aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidos los potenciales energéticos, y mineros (la investigación y extracción de recursos minerales) presentes en tierras indígenas, con autorización del Congreso Nacional, garantizó la participación en los resultados mineros, de conformidad con la ley. En el caso de la minería, a pesar de la prohibición de minería y chispeo en territorios indígenas, incluso por jurisprudencia con repercusión general del STF, según datos de MapBiomas, la actividad viene aumentando en la Amazonía y avanzando por territorios indígenas. “La expansión de la minería coincide con el avance sobre los territorios indígenas y las unidades de conservación. De 2010 a 2020, el área ocupada por la minería dentro de las tierras indígenas creció un 495%”.(11)

El Proyecto de iniciativa del gobierno de Bolsonaro tiene como objetivo permitir la actividad minera en territorios indígenas. El Proyecto de Ley 191 de 2020 “establece las condiciones específicas para la realización de actividades de investigación y extracción de recursos minerales e hidrocarburos y para el aprovechamiento de los recursos hídricos para la generación de energía eléctrica en tierras indígenas e instituye indemnizaciones por la restricción del usufructo de tierras indígenas” (prop_mostrarintegra (camara.leg.br).

Recomendaciones

La Asociación Americana de Juristas recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos preste especial atención a la grave situación que enfrentan los pueblos indígenas en Brasil. Solicitamos que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, cada uno en el marco de su mandato, realicen visitas a Brasil y atiendan esta grave situación de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Brasil.

(1) Informe Interinstitucional por el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), el Foro Brasileño de Seguridad Pública (FBSP) y el Instituto Jones dos Santos Neves (IJSN) 1375-atlasdaviolencia2021completo.pdf (ipea.gov.br)

(2) Sala 6 - Poblaciones Indígenas y Comunidades Tradicionales (mpf.mp.br)

(3) Se destaca la organización de abogacía orgánica de los pueblos indígenas y avances en herramientas normativas desde una perspectiva multiétnica sobre el acceso a la justicia por Resolución del Consejo Nacional de Justicia, aunque insuficientes para imponer una cultura de paz y respeto a los derechos humanos indígenas.

(4) Consultar <https://fr.scribd.com/document/536997504/Relatorio-Cimi-Violencia-Povos-Indigenas-2020>

(5) Nota del Cimi: Guaraníes y Kaiowá asesinados por acción policial ilegal y omisión del Estado

(6) 'Si depende de mí, no hay más demarcación de tierras indígenas', dice Bolsonaro en TV - 05/11/2018 - Poder - Folha (uol.com.br)

'Los indios en las reservas son como animales en los zoológicos' dice Bolsonaro | Vale do Paraíba e Região | G1 (globo.com)

(7) Demarcación — pt-br (www.gov.br)

(8) Instrucción Normativa 9/2020 (16/04/2020).

(9) recomendación-n-20-2022 (1).pdf

(10) Proyecto MapBiomias – INFORME ANUAL SOBRE LA DEFORESTACIÓN EN BRASIL 2021 Colección de la Serie Anual de Mapas de Uso y Cobertura del Suelo en Brasil, accedido el 27 de julio de 2022, enlace: RAD2021_Completo_FINAL_Rev1.pdf

(11) Projeto MapBio prop_mostrarintegra (camara.leg.br) – LA EXPANSIÓN DE LA MINERÍA Y EL GARIMPO EN BRASIL EN LOS ÚLTIMOS 36 AÑOS Aspectos destacados del Mapeo Anual de la Minería y el Garimpo en Brasil de 1985 a 2020, consultado el 27 de julio de 2022, enlace: Fact_Sheet_1.pdf (mapbiomas-br-site.s3.amazonaws.com).
